

Monitoreo de los Estándares de Calidad de los Centros de Atención Integral para Personas Mayores				
Paso	Dirección / Departamento	Trámite	Descripción	Formulario
3	Instituto Nacional de la Persona Mayor	Revisión de Formulario de monitoreo.	<p>Recibido el Formulario de Monitoreo, el Trabajador Social encargado verificará toda la información y anexos entregados y dará seguimiento al Centro de Atención Integral. Cerrado el formulario de monitoreo con firma del Trabajador Social se remite al Director encargado para su firma.</p> <p>De faltar alguna información o documentación por parte del Centro, se notificará al representante legal o al administrador del Centro o persona designada, vía correo electrónico, a fin de que subsane en ocho (8) días hábiles la documentación e información faltante. Pasado el Término sin recibir documentación o subsanación, se hará llamado de atención, por medio de nota, se remite al Director para que la firme.</p>	
4	Director Encargado	Revisión de visto bueno de llamado de atención	El Director recibe y firma la nota de llamado de atención para remitir al centro.	
5	Trabajador Social Encargado	Notificación al Centro de llamado de atención	El Trabajador Social envía la nota con el llamado de atención, vía correo electrónico o por correspondencia y archiva copia en el expediente del centro. En los casos de anomalías, el Trabajador Social encargado de realizar el monitoreo, hará los enlaces pertinentes con las instancias de Salud, MICI, CSS, o quien corresponda, para subsanar las situaciones de emergencias.	

### 6.3. Componentes de evaluación en la Supervisión de Centros de Atención Integral para Personas Mayores

#### 6.3.1. Salud Integral

Es importante resaltar que la salud en los Centros de Atención Integral para Personas Mayores se caracterizará por su capacidad de prevenir, detectar, anticipar e intervenir ante el síndrome de inmovilidad, incontinencia, inestabilidad o fragilidad y trastornos cognitivos, entre otros.

Mediante este contenido se plantea una línea de base de cuidados mínimos, a partir de la cual se establece el marco de referencia para que los equipos de atención desarrollen las acciones para cumplir con dichos objetivos.

Tomando en consideración que la salud, según la OMS es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

Todo Centro de Atención Integral para Personas Mayores debe contar con los siguientes requerimientos en materia de salud integral:

- Expediente integral que contenga información que evidencie las atenciones médicas del residente.
- Control diario de signos vitales.
- Registro diario de medicamentos.
- Botiquín de primeros auxilios (gasas estériles, guantes, palillos, algodón, alcohol, esparadrapo, entre otros).
- Esfigmomanómetro/estetoscopio.
- Termómetro.
- Oxímetro.
- Alcohol y gel alcoholado.
- Informes de trabajo social, psicología, psiquiatría, gerontología, médico general, médico geriatra, nutricionista, enfermería.
- Área de procedimiento dependiendo de la estructura del centro.
- Laboratorios médicos anuales de los residentes.
- Tarjeta de vacuna.

### 6.3.2. Entornos Saludables

- Necesidades percibidas para obtener la evaluación en estas dos áreas: (Arquitectura - Ingeniería)
- Garantizar la articulación de las reglamentaciones en los Municipios para que, a través de una revisión de los proyectos que entran en la categoría de Centros de Atención Integral para Personas Mayores, sean revisados en etapas de Anteproyecto o Plano Misceláneo de remodelación, a fin de que desde el planteamiento sean considerados los criterios y estándares de calidad que serán supervisados posteriormente por MIDES.
- Contar con instrumentos de supervisión que en principio sean verificables desde el área de la gerontología ambiental; para luego, según lo amerite el caso, se sumen los profesionales especializados en el área de la arquitectura e ingeniería y emitan criterios técnicos de mejoras a las edificaciones y su infraestructura.
- Actualizar los instrumentos de supervisión con los estándares internacionales que son especializados en personas mayores, además de la normativa local ya utilizada en materia

de personas con discapacidad. Esto incluye establecer tipologías o modalidades de acuerdo al uso y servicios ofertados por el Centro.

- Implementar una supervisión desde el área de la gerontología ambiental realizada por el gerontólogo y de acuerdo a lo revisado se solicita la integración de los técnicos para el área arquitectónica y estructural civil.
- En el área arquitectónica se deberá revisar el cumplimiento de espacios según la tipología/modalidad y lineamientos arquitectónicos según las buenas prácticas. También se deberá cumplir con la accesibilidad, no sólo desde el área de las personas con discapacidad, sino desde las necesidades de accesibilidad de las personas mayores. Entender que, aunque las personas mayores puedan tener discapacidades, no se pueden solucionar sus necesidades de la misma forma que se hace en forma estandarizada para las personas sin discapacidad.
- En el área estructural y civil, se deberá garantizar que la edificación y su estructura estén en buenas condiciones, por ejemplo, libre de filtraciones, rajaduras, áreas debilitadas por corrosión, golpes, raíces de árboles, entre otros. Debe cumplirse con el mantenimiento de la edificación y de la infraestructura de agua potable, sanitaria, sistema eléctrico.
- Debe cumplirse con el mantenimiento de la edificación y de la infraestructura de agua potable, sanitaria, sistema eléctrico, tomar en cuenta el NFPA 101 (Life Safety Code).
- Todos los aspectos anteriormente descritos se verificarán con las Certificaciones actualizadas de instancias como SINAPROC, MIVIOT, MINSA, BOMBEROS, entre otras.

### 6.3.3. Educación Continua y Permanente

Atender a personas de la tercera edad requiere de una capacitación integral, para poder acompañarla de la mejor manera, entendiendo y conociendo las características de esa etapa afectada a menudo por problemas propios que van surgiendo, y hacer una adaptación adecuada de su vida cotidiana.

La vejez es un proceso inherente al ser humano, donde se producen cambios físicos, psicológicos y sociales. Es también un proceso dinámico, gradual, natural e inevitable que conlleva a la pérdida de autonomía, disminución de movilidad y aumenta la prevalencia de enfermedades, donde los tratamientos e indicaciones médicas se vuelven indispensables para brindar una mejor calidad de vida, siendo de gran importancia el cuidado, la contención y el acompañamiento tanto del paciente como de su entorno.

El Instituto Nacional de la Persona Mayor se propone brindar cursos de formación a los Centros de Atención Integral para Personas Mayores, así como a cuidadores domiciliarios, con el objetivo de lograr una adecuada interacción de servicios sanitarios y sociales prestados a las personas, en instituciones y en su domicilio, con el fin de mejorar su calidad de vida.

Las capacitaciones pueden ser recibidas por el Instituto Nacional de la Persona Mayor, y de forma colaborativa con Universidades Especializadas, Instancias Públicas o Privadas, Organizaciones Gubernamentales o Sin Fines de Lucro, especialista en la materia.

El propósito de este punto es capacitar al personal en general, hacia la vocación de servicio para el cuidado y bienestar de las personas mayores o residentes con niveles de dependencia con los siguientes parámetros:

### Contenidos:

- Cada Centro de Atención Integral para Personas Mayores, deberá contar con una Certificación de los estándares de calidad para Centros de Atención Integral. Taller programado en la supervisión. Un taller anual.
- El personal de cuidado, debe haber realizado, al menos un taller de cuidados anual de actualización.
- El personal en general, debe conocer y aplicar métodos y técnicas referidas a primeros auxilios y cuidados integrales básicos.
- Los profesionales en áreas de especialización, deberán contar con sus hojas de vidas y constancias de certificaciones de idoneidad.
- De contar con estudiantes, estos deben tener conocimientos del rol del cuidador domiciliario, haciendo hincapié en las medidas de autocuidado de la salud.
- El personal de salud y especialistas, deben capacitar al personal en general en temas de técnicas, para la movilidad en el cuidado y bienestar de adultos mayores con autonomía restringida, en especial si están bajo prescripción profesional.
- El personal de psicología, debe reconocer características psicofísicas de acuerdo con etapas evolutivas y condiciones de salud/enfermedad.
- El personal de salud y especialistas del Centro de Atención Integral, deben capacitar a los colaboradores en general, en administración y suministro de toma de medicamentos, bajo prescripción profesional.
- El personal de cuidados, debe tener conocimientos en actividades de rehabilitación.
- El personal en general debe conocer acerca de cómo identificar necesidades de comunicación, dialogo y compañía de personas mayores.
- El personal de administración debe conocer acerca de la reordenación de espacios y medios de uso habitual de personas adultas mayores.
- El personal en general, debe capacitarse en la promoción de actitudes y hábitos saludables.
- Los encargados de cocina, deberán capacitarse acerca de alimentos con los menús planificados de acuerdo a las medidas dietéticas previstas y utilizar técnicas e instrumentos para asistir en la ingestión de alimentos, según las necesidades físicas y psíquicas de los adultos mayores.
- Capacitarse acerca de la promoción y organización de actividades recreativas y culturales que faciliten a las personas adultas mayores su integración social, según sus características etarias y/o psicofísicas.

### Competencias y habilidades profesionales que se buscan adquirir:

- Comunicación e interpretación.
- Elaborar distintos tipos de informes orales y/o escritos.
- Organización y programación.
- Detección de necesidades.
- Resolución de conflictos.
- Competencias para aplicar las normas de seguridad específicas y cuidado del medio ambiente durante las tareas realizadas.
- Aplicar normas de ética profesional.
- Establecer relaciones sociales de cooperación, coordinación e intercambio con el equipo de trabajo interdisciplinario.

#### 6.4. Monitoreo y registro de datos de Centros de Atención Integral ante el Ente Rector

- El monitoreo de registro de datos, es un proceso continuo y detallado que se lleva desde la instancia rectora con los Centros de Atención Integral para Personas Mayores en sus diversas modalidades, con la finalidad de registrar todos los datos, tanto administrativos como de seguimiento del personal y de las personas adultas mayores; también incluye el seguimiento de procesos, etapas y post seguimiento a la legalización; así como, el registro periódico de datos estadísticos que aporten a los procesos de investigación, transparencia y eficacia en materia social y de servicios sanitarios dentro de los Centros de Atención Integral.
- Este monitoreo y registro, se llevará a cabo, a través del personal técnico del Ministerio de Desarrollo Social, el cual se realizará vía telefónica, manteniendo una efectiva comunicación con los representantes legales y administradores del Centro, el mismo se realizará de forma semanal, cada Centro de Atención Integral, público o privado, deberá asignar a la persona responsable por escrito, el cual llevará el control y servirá de enlace con el MIDES, de cambiar de representante deberá comunicarlo por escrito a la institución rectora. (Ver anexo)
- El ente Rector, asignará un responsable de seguimiento a cada Centro de atención Integral, el cual una vez recogida la información en el formulario de registro, deberá firmarlo y dejar constancia en el expediente del Centro de Atención Integral, de igual forma se dejará constancia vía correo electrónico, notificando de esta forma al responsable por el Centro de Atención Integral y/o se entregará copia del mismo a solicitud de parte.
- De no recibirse datos de registro del Centro de Atención Integral, el ente Rector hará llamado de atención por escrito, a fin de que el Centro envíe su documentación certificada al periodo correspondiente y notificará al Ministerio de Salud, dejando constancia en el expediente administrativo del mismo.